



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
OFICINA DE RECURSOS SEP

REF: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO PARA OPERACIONES MENORES. -

CURACAUTIN, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

DECRETO EX. Nº 533

VISTOS:

1. Las disposiciones vigentes establecidas por el Ministerio de Hacienda, en el sentido que los organismos del Sector Público podrán, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, disponer de fondos globales para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 (Quince) Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar Gastos Menores;
2. Los recursos de la Ley N°20.248, Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), que deben destinarse exclusivamente a la implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo conducente al logro de aprendizajes de todos los niños del establecimiento, en particular de los considerados prioritarios;
3. Las normas contenidas en el Decreto Ley N°1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
4. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior;
5. El Decreto Exento N° 1109 de fecha 09 de agosto de 2021 que designa como Jefa del Departamento de Educación Municipal – Sostenedor, en calidad de reemplazo , a la Srta. Pilar Rodríguez Jara,

DECRETO:

1º) AUTORIZASE, el giro de fondos globales para operaciones menores, con el fin de efectuar gastos comprometidos en el Plan de Mejoramiento Educativo, para lo cual la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación, mediante cheques bancarios, pondrá a disposición dichos fondos, para operar en dinero efectivo, a los Directores y/o Profesores Encargados de Establecimientos que más abajo se individualizan:

| FUNCIONARIOS | RUT | CARGO | MONTO |
|-----------------------------|--------------|--|--------------|
| ROLANDO VIDAL VIDAL | 9.827.412-K | DIRECTOR LICEO LAS ARAUCARIAS | \$ 600.000 |
| ELENA RIVAS YAÑEZ. | 11.782.062-9 | DIRECTORA (S)ESC. OSVALDO FUENTES B. | \$ 600.000 |
| JOSE QUEMENER HERRERA | 6.413.768-9 | DIRECTORA(S) ESC. LUIS CRUZ MARTÍNEZ | \$ 600.000 |
| MONICA CABEZAS ARIAS | 10.550.099-8 | DIRECTORA ESC. PATRICIO CHÁVEZ SOTO | \$ 600.000 |
| ALEJANDRO ITURRIAGA NIEMANN | 10.931.263-0 | DIRECTOR (R) ESC. REPÚBLICA DE MÉXICO | \$ 600.000 |
| HUGO SANDOVAL DIAZ | 10.222.352-7 | PROF. ENCARGADO ESC. ALEJO TASCÓN | \$ 600.000 |
| HILDA SANDOVAL NAVARRETE | 12.332.159-6 | PROFESORA ENCARGADA ESC. LOS PRADOS | \$ 300.000 |
| JUAN C. BURGOS BELAUZARAN | 6.837.027-2 | PROFESOR ENCARGADO ESC. COLLICO | \$ 300.000 |
| GREGORIO ANDRADES C. | 8.221.169-1 | PROFESOR ENCARGADO ESC. SAN ARTURO | \$ 300.000 |
| ULISES SANDOVAL GAMONAL | 9.286.092-2 | PROFESOR ENCARGADAO ESC. RADALCO | \$ 300.000 |
| MARION ZAPATA ESCOBAR | 8.780.956-0 | PROFESORA ENCARGADA ESC. SANTA JULIA | \$ 300.000 |
| JANETTE LARA HUILCALEO | 12.193.562.7 | PROFESORA ENCARGADA ESC. RIO BLANCO | \$ 300.000 |
| ROXANA CABEZAS ARIAS | 13.153.330-6 | PROFESORA ENCARGADA ESC. MANCHURIA | \$ 300.000 |
| RUTH VILUGRON CANDIA | 12.986.628-4 | PROFESORA ENCARGADA ESC. LEFUCO | \$ 300.000 |
| ERICA GARRIDO ARIAS | 10.304.059-0 | PROFESORA ENCARGADA ESC. JOSÉ CHAHÍN | \$ 300.000 |
| VIVIANA BELMAR NASABUN | 15.257.771-0 | PROFESORA ENCARGADA ESC. RAMÓN RAMÍREZ | \$ 600.000 |

2°) El Departamento de Educación pondrá a disposición los recursos señalados con cargo a la Subvención Escolar Preferencial, conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias de cada Establecimiento Educacional.

3°) De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, los funcionarios señalados precedentemente deberán preparar, las Rendiciones de Cuentas por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones y gastos efectuados con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera de cada establecimiento. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N°30, de 11/03/2015.

4°) Sin perjuicio del Control Interno Municipal, el Director de Educación Municipal y/o el Jefe de Finanzas de Educación, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arquezos de caja de manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
DANIEL OLATE ARRIAGADA.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
PATRICIO AGUILERA VÁSQUEZ
JEFE (R) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SOSTENEDOR

PAV/DOA/VFC

DISTRIBUCION:

- Departamento de Educación Municipal
- Archivo
- Archivo SEP